

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis, en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MUJERES LIBRES Y EN IGUALDAD”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Mujeres libres y en igualdad*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2024, se convoca a las ciudadanas y ciudadanos, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir al desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención a la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, por medio de la implementación de servicios con perspectiva de género como talleres, asesorías, orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y por violencia de género contra las mujeres, en puntos violeta y jornadas informativas, beneficiando a 6,600 personas de 15 años y más, prioritariamente a mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan.

Bases

1. Requisitos.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

Requisitos Generales:

1. Ser habitante, preferentemente, de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan, indicadas a continuación: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc., Pedregal de San Nicolás 3a Secc., La Magdalena Petlacalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa, lo anterior es enunciativo más no limitativo. Al menos 85 % de las personas facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan;
2. Ser mujer u hombre, mayor de 18 años (se indica en cada perfil el sexo solicitado);
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, para asesora jurídica:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios en Derecho (título o cédula profesional);
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Preferentemente contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
11. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para asesora en psicología:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios en Psicología Clínica (título o cédula profesional);
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Preferentemente con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
11. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para asesora médica:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios concluidos como Médica General (título o cédula profesional);

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Poseer conocimientos especializados sobre medicina preventiva, promoción de la salud y cuidados ginecológicos (se aplicará entrevista por competencias);
11. Preferentemente contar con experiencia en la atención a pacientes integrando la perspectiva de género;
12. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
13. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para talleristas:

7. Ser mujer u hombre mayor de 18 años (al menos el 80% de las personas talleristas deberán ser mujeres);
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
11. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google);
12. Presentar un plan de trabajo del taller (relacionado con temas las autonomías de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, prevención de las violencias de género y desarrollo de competencias psicoemocionales para el establecimiento de relaciones igualitarias), definiendo el objetivo y cómo beneficia este taller al desarrollo e inclusión social de las mujeres (se realizará entrevista por competencias);
13. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias);
14. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

Adicionalmente, para personas de apoyo técnico:

7. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos) se realizará entrevista por competencias;
11. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
12. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
13. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio.

Adicionalmente, para promotoras comunitarias

7. Contar con estudios concluidos mínimos de nivel medio superior (certificado de bachillerato);

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

8. Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.

Actividades a Desarrollar

Asesoras jurídicas, asesoras en psicología, asesora médica

1. Proporcionar servicios de primera atención y asesoría con perspectiva de género, según sea el caso, jurídica, psicológica o médica en materia de derechos humanos y por violencia de género a mujeres habitantes de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan o bien como parte del seguimiento de servicios en el *Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”*;
2. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
3. Elaboración de informes mensuales de actividades;
4. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
5. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Talleristas

1. Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres y servicios, integrando la perspectiva de género, conforme a las siguientes características: a) Temas que fomenten las autonomías de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, prevención de las violencias de género y desarrollo de competencias psicoemocionales para el establecimiento de relaciones igualitarias; b) Contenido: actividad detonadora, desarrollo del tema y actividad de aprendizaje; c) Duración: máximo 60 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual; e) Horarios: abierto, requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva en las Jornadas de servicios y de acuerdo con las actividades mensuales del *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”*, priorizando el horario matutino.
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, así en los *Puntos Violeta*;
3. Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Personas de apoyo técnico

1. Integración de expedientes;
2. Captura y sistematización de información (jornadas, talleres, asesorías, *Puntos Violeta*);
3. Integración de archivo;

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
5. Trámites y actividades administrativas;
6. Planeación y cronograma de trabajo en territorio y talleres;
7. Enlace y seguimiento con promotoras comunitarias, talleristas y asesoras;
8. Informe mensual de actividades;
9. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
10. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Promotoras comunitarias

1. Promover y difundir los *Puntos Violeta*, talleres, servicios presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres durante las jornadas de servicios o bien realizando volanteo, caminata casa por casa y pega de carteles en colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género;
3. Apoyo en la realización de las actividades informativas, los talleres y servicios durante las jornadas de servicios;
4. Informe mensual de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la demarcación que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor incidencia de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

2. Documentación.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Para asesoras jurídicas, asesoras en psicología y asesora médica

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula profesional o título o el comprobante que acredite el nivel de estudios solicitado.

Para talleristas

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Contar con un Plan de Trabajo del taller que se llevará a cabo (relacionado con los temas mencionados en la presente convocatoria), para exponerlo verbalmente durante su entrevista;
7. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

Para personas de apoyo técnico

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

Para promotoras comunitarias

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

3. Procedimiento de acceso.

3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Llevar a cabo su registro del 1 al 12 de febrero de 2024
- Cumplir con lo establecido en los requisitos y documentación establecida en las reglas de operación de la presente convocatoria; así mismo deberán solicitar una cita de entrevista a los correos: programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx y programamujereslibres@gmail.com (la solicitud de cita de entrevista deberá ser enviada a ambos correos).
- Una vez que la persona interesada cuente con la cita para entrevista (las cuales se llevarán a cabo de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs. deberá presentarse el día y horario asignado con su documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000.
- Las personas solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y documentación, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro.
- La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> , de acuerdo con las fechas indicadas en esta convocatoria.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados. Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

- En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será el de ser mujeres, habitantes de las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género.
- En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:
 - a) Habitar en Tlalpan en colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de delitos de género de la demarcación, indicados el numeral 5.3 (+1 punto); habitar en Tlalpan , pero en colonias y barrios que no formen parte de las colonias de mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan (+0.5 puntos);
 - b) Contar con cédula o título profesional (+1.5 puntos), contar con 80 a 100% de créditos de nivel licenciatura (+1 punto), contar con certificado de bachillerato (+0.5 puntos);

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

- c) En caso de tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto general). No se otorga un punto por cada documento probatorio;
- d) En el caso de personas postulantes de apoyo técnico, manejo de Excel y TIC (+1 punto).

-La persona solicitante podrá verificar su aceptación al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

4. Operación del programa social.

4.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

4.2 Entrega de bienes y servicios

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto Anual total
Asesora psicológica	3	Febrero a Diciembre	\$9,000.00	11	\$297,000.00
Asesora jurídica	3	Febrero a Diciembre	\$9,000.00	11	\$297,000.00
Asesora Médica	1	Febrero a Diciembre	\$9,000.00	11	\$99,000.00
Talleristas	5	Febrero a Diciembre	\$8,500.00	11	\$467,500.00
Apoyos Técnicos	5	Febrero a Diciembre	\$8,000.00	11	\$440,000.00
Promotoras	24	Febrero a Diciembre	\$5,301.00	11	\$1,399.464.00

4.3 Calendario de Actividades

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro y recepción de documentación para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	1 al 12 de febrero de 2024	10:00 a 16:00 horas	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000. Teléfono: 55 54 83 15 00 ext. 5925
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	13 de febrero de 2024	-----	Correo: programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx programamujereslibres@gmail.com

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de resultados	14 de febrero de 2024	-----	Página oficial de la Alcaldía Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Desempeño de actividades	15 de febrero al 31 diciembre de 2024	-----	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000. Teléfono: 55 54 83 15 00 ext. 5925 Correo: programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx programamujereslibres@gmail.com

5. Tratamiento de datos personales.

Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la LPDPPSO.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en Calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

7. Disposiciones finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria, por lo que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva emitirá los resultados conforme a lo establecido en el numeral 8.3.10 de las presentes reglas de operación.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

En caso de que la persona solicitante no aparezca en el listado de personas aceptadas y requiera los motivos de la negativa de su ingreso al programa social, deberá solicitarlo por escrito a los correos programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx y programamujereslibres@gmail.com ; la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la convocatoria, para responder a las solicitudes de motivos para la negativa de ingreso al programa social.

En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Convocatoria del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-mujeres-libres-y-en-igualdad-2024/>

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan